



Podemos
Miranda
de Ebro



AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Doña Cristina Ferreras Pineda, portavoz del Grupo Municipal de Podemos y Don Guillermo Ubieta López, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 97 del R.D. 2568/1986, de 29 de noviembre, presenta para su debate y aprobación en Pleno, la siguiente **MOCIÓN PARA IMPLANTAR LA LECTURA FÁCIL EN EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El conjunto de la documentación de este Ayuntamiento, como pueden ser las resoluciones, bandos, comunicaciones o requerimientos de todo tipo, así como las que proceden de otras Administraciones Públicas no son fáciles de entender, en muchas ocasiones, por el conjunto de la ciudadanía a la que van destinadas. Sobre todo si las personas destinatarias pertenecen a colectivos tales como personas analfabetas funcionales, mayores, con discapacidad intelectual o física, migrantes o con algún trastorno del lenguaje.

La accesibilidad cognitiva y el lenguaje claro son derechos ciudadanos tal y como reconoce la Ley 19/2013 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno que consagra como uno de los principios generales la necesidad de que toda la información suministrada por las administraciones públicas sea comprensible, de acceso fácil y en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles por el mayor número de personas posibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos.

Se trata de pautas internacionales sobre el contenido, el lenguaje y la forma en que se aplica en documentos: informativos, divulgativos, legales, narrativos, etc. También en páginas web para que puedan ser leídas y comprendidas por todas las personas.

Legislación que ampara el derecho a un lenguaje claro:

- Ley 6/2022, de 31 de marzo, de modificación del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, para establecer y regular la accesibilidad cognitiva y sus condiciones de exigencia y aplicación.

- Declaración universal de los derechos humanos.

- Manifiesto de la UNESCO de la Biblioteca Pública.

- Constitución Española.

- Código Civil por el que se regula las adaptaciones necesarias para personas con discapacidad en su acceso a la justicia.

- Ley 10/2007, del acceso a la lectura, al libro y a las bibliotecas de las personas con discapacidad.

- La ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- Norma UNE 153102: 2018 EX. Guía en Lectura Fácil para validadores de documentos.

Una información está en lenguaje claro cuando las personas a las que va dirigida encuentran lo que necesitan, entienden lo que encuentran y actúan en consecuencia con lo que han entendido.

De esta forma, el lenguaje claro permite mejorar la eficacia de la comunicación. Contribuye a crear una identidad más confiable, positiva y coherente mientras refuerza valores y concepciones más democráticas de nuestra comunidad.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Exmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, los Grupos Políticos Municipales de Podemos e Izquierda Unida, proponen al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar al Ayuntamiento de Miranda de Ebro a tener en cuenta las necesidades de la ciudadanía en relación con el lenguaje a utilizar en la elaboración y difusión de normativa y actos administrativos singulares.

2. Instar al Ayuntamiento de Miranda de Ebro a que se tomen las medidas necesarias para formar al personal municipal en materia de lectura fácil y lenguaje claro mediante la formación específica necesaria.
3. Instar al Ayuntamiento de Miranda de Ebro a redactar los documentos de mayor impacto institucional así como la difusión y comunicación de los mismos mediante los criterios de lenguaje claro y lectura fácil.
4. Instar al Ayuntamiento de Miranda de Ebro a incluir en otros ámbitos de la ciudad estos mismos criterios con medidas tales como pictogramas, braille ...

En Miranda de Ebro a 10 de marzo de 2023.



Fdo: Cristina Ferreras



Fdo: Guillermo Ubieta